

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0020

ACTO ADMINISTRATIVO DE POST-ADJUDICACIÓN NO. 110/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0020, LLEVADO A CABO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL MOPC DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del lunes 03 de septiembre del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: ACOGER, si procede, la solicitud realizada vía correo electrónico en fecha 21 de agosto de 2018 por la razón social **ABASTECIMIENTO COMERCIAL FJJ, S.R.L.**, adjudicatario del ítem No. 24 correspondiente a "50 unidades de Tanque contenedor vacío para basura de 55 galones" en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0020, en virtud al Acto Administrativo No. 83/2018, de fecha 03 de agosto de 2018.

SEGUNDO: APROBAR, si procede, la adjudicación al segundo menor precio ofertado en el ítem No. 24 correspondiente a "50 unidades de Tanque contenedor vacío para basura de 55 galones" en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0020, llevado a cabo para la "Adquisición de suministros de limpieza para ser utilizados en diferentes áreas del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES", de acuerdo al listado de lugares ocupados en el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 19 de julio de 2018, por los peritos designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 45/2018, de fecha 22 de mayo de 2018.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento de que se trata fue adjudicado en fecha 03 de agosto de 2018, mediante el acto administrativo 83/2018, y notificado en fecha 21 de agosto de 2018; sin embargo, en esa misma vía y fecha la razón social **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES FJJ, S.R.L.**, solicitó que sea eliminada la adjudicación en el ítem No. 24 supuestamente debido a que cometió un error involuntario en el precio ofertado, sin desmedro de las consecuencias legales que esto implica.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, se hace mandatorio la selección del oferente cuya propuesta sea la segunda más económica, si este acepta, a los fines de realizar una post-adjudicación conforme el listado de lugares ocupados en el informe de recomendación realizado por los peritos designados, por lo que corresponde realizarlo a través de un acto administrativo.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE LA POST-ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 03 de agosto de 2018 fue dictado el acto administrativo de adjudicación No. 83/2018, por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC y notificado vía correo electrónico a las partes interesadas en fecha 21 de ese mes y año.

RESULTA: Que, una vez realizada la notificación de adjudicación, la razón social **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES FJJ, S.R.L.**, adjudicataria del ítem 24, entre otros, solicitó que sea eliminada la adjudicación del referido ítem ya que supuestamente cometió un error en la digitación del monto ofertado para el mismo.

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS (PRECIOS + ITBIS) RD\$										
<i>Nota: Los precios resaltados corresponden al más bajo para el ítem.</i>										
ITEMS	PRODUCTOS	CANTIDAD	AMH EVENTOS PREMIUM	ABASTECIMIENTOS COMERCIALES FJJ, S.R.L.	NEOAGRO, S.R.L.	E & C MULTIPLES, E.I.R.L.	CASA JARABCOA, S.R.L.	COMERCIAL REGO, S.R.L.	GTG INDUSTRIAL, S.R.L.	SOWEY COMERCIAL, E.I.R.L.
24	Tanque contenedor vacío para basura de 55 gal.	50	NO OFERTADO	106.20	600.00	1,180.00	1,062.00	1,080.05	1947.00	3,873.94

no hay nada debajo de esta línea

[Handwritten signatures in blue ink]





RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 03 de septiembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a la razón social NEOAGRO, S.R.L., mediante correo electrónico, la confirmación de su aceptación o no de adjudicación en el ítem 24 del presente proceso, en virtud a las disposiciones del artículo 109 del Reglamento de Aplicación No.543-12, siendo respondido por éste que acepta.

RESULTA: Que, por lo anterior, el monto adjudicado final de ambas empresas, en lo adelante, será el siguiente:

NO.	ADJUDICATARIO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO FINAL ADJUDICADO RDS
1	ABASTECIMIENTO COMERCIAL FJJ,S.R.L.	3,5,14 y 19	RDS\$440,848.00
2	NEOAGRO,S.R.L.	9,17,22 y 24	RDS\$1,559,138.72

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 1 de la Ley 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;”*

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 109 del citado reglamento: *“En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán examinar las demás propuestas, con el objetivo de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según el orden de mérito o reporte de lugares ocupados.*

III) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá,*

a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.



CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, la solicitud de exclusión realizada por la razón social **ABASTECIMIENTO COMERCIAL FJJ, S.R.L.**, adjudicatario del ítem No. 24 correspondiente a “50 unidades de Tanque contenedor vacío para basura de 55 galones” en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0020, llevado a cabo para la “Adquisición de suministros de limpieza para ser utilizados en diferentes áreas del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”; y en consecuencia, **ADJUDICAR** a la razón social **NEOAGRO, S.R.L.**, dicho ítem, por resultar ser la segunda menor oferta presentada.

SEGUNDO: RECTIFICAR, como al efecto **RECTIFICA**, el monto total adjudicado a las razones sociales **ABASTECIMIENTO COMERCIAL FJJ, S.R.L.** y **NEOAGRO, S.R.L.**, para que en los adelante se lea de la siguiente manera:

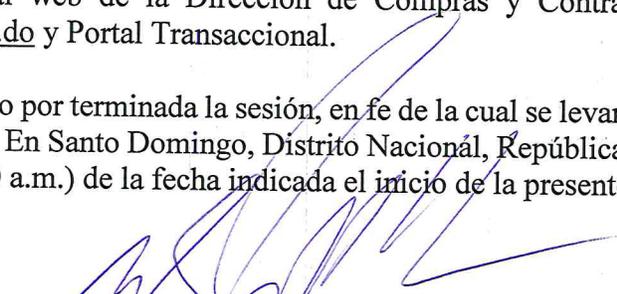
ABASTECIMIENTO COMERCIAL FJJ, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario + ITBIS	Total
3	Cloro líquido.	Galón	300	49.56	14,868.00
5	Desinfectante para uso doméstico (Lavanda, manzana, brisa marina).	Galón	1000	73.16	73,160.00
14	Jabón líquido multiuso.	Galón	1000	93.22	93,220.00
19	Papel toalla para dispensador, algodón mínimo 95% (12/1).	Fardo	500	519.20	259,600.00
Monto Final Adjudicado					RDS440,848.00

NEOAGRO, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario + ITBIS	Total
9	Fundas plásticas color negro para basura para tanque de 55 galones.	Fardo	4000	339.84	1,359,360.00
17	Papel de baño (24/1).	Fardo	500	243.38	121,687.50
22	Suaper de algodón no.24	Unidad	500	96.18	48,090.90
24	Tanque contenedor vacío para basura de 55 galones.	Unidad	50	600.00	30,000.32
Monto Final Adjudicado					RDS\$1,559,138.72

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales del procedimiento de Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0020**, llevada a cabo para la “*Adquisición de suministros de limpieza para ser utilizados en diferentes áreas del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*” a las partes interesadas.

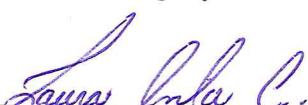
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente Acto Administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal web de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.


Lic. Gonzalo Castillo
 Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
 Presidente y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
 Directora General Legal
 Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
 Director Gral. Administrativo y Financiero
 Miembro


Arq. Laura Ávila Carpio
 Responsable de la OAI
 Miembro


Ing. Delsa Tactuk
 Directora Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro

